

BASES LEGALES DEL CONCURSO “FILMA TU DUAL”

Fecha: 08.11.2024

Artículo 1 – Organizador

“Filma tu dual” (en adelante, el “Concurso”) es un concurso de vídeos inspirado en la iniciativa Filme Ton Job de la Association des Apprentis de France (en adelante, “ANAF”), organizado en España por la Fundación Bertelsmann, con domicilio en Calle O’Donnell, nº 10, 28009 Madrid (Spain), CIF G-07747686, teléfono +34 93 268 73 73. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 268.

La Fundación Bertelsmann se dedica a promover la ocupación laboral de los jóvenes, desarrollando iniciativas y herramientas que contribuyen a favorecer el acceso de los jóvenes al mercado laboral, centrándose, principalmente, en la transición escuela-empleo. También promueve el diálogo público con la elaboración de estudios y debates en torno a estas iniciativas.

El Concurso se lleva a cabo a través del sitio de internet www.sedual.es/filmatudual (en adelante, el “Sitio Web”).

Artículo 2 – Características del Concurso

El Concurso va dirigido a estudiantes de Formación Profesional (en adelante, “FP”) que cumplan con las condiciones de participación establecidas en el Artículo 5 de las presentes bases legales. Para participar, éstos deberán filmar su experiencia en la FP, con especial foco en el carácter dual de la formación, y producir un vídeo que permita compartir y transmitir su experiencia y presentar la profesión para la cual se están preparando de la forma más atractiva posible, todo ello atendiendo a los criterios y requisitos previstos en estas bases legales (en adelante, el “Vídeo”).

La participación en el Concurso es individual.

Artículo 3 – Objetivos del Concurso

El Concurso pretende fomentar el intercambio y la puesta en común de experiencias, y dar a conocer el modelo de la FP dual y las carreras profesionales, para ayudar a los jóvenes que buscan su camino. Así, el Vídeo debe producirse con los siguientes objetivos: ser visto por un público que no ha iniciado aún estos estudios y ayudar a descubrir a otros jóvenes el modelo de la FP dual y las características del puesto de trabajo para el que se están formando.

Además, el Concurso tiene varias ventajas para el participante:

- Promocionar su profesión y su experiencia
- Desarrollar nuevas competencias técnicas e interdisciplinares
- Ganar confianza
- Reforzar los vínculos con su empresa y su centro de formación
- Ayudar a otros jóvenes a través de su propia experiencia
- Participar en un concurso con dimensión nacional

Artículo 4 – Tema y duración del Concurso

El tema del Concurso es la FP dual y las carreras profesionales a las que se puede acceder a través de esta vía.

El Concurso se organiza en varias fases:

- Apertura del Concurso: 4 de noviembre de 2024.
- Inscripción y entrega de Vídeos: del 4 de noviembre de 2024 al 15 de marzo de 2025 (inclusive), en los términos previstos en el Artículo 6.
- Cierre del Concurso: 15 de marzo de 2025 (inclusive).
- Preselección de los Vídeos finalistas: del 16 de marzo al 10 de abril de 2025 (inclusive).
- Anuncio de los resultados de la preselección: entre el 10 y el 22 de abril de 2025 (inclusive).
- Selección de ganadores: del 22 de abril al 4 de mayo de 2025 (inclusive).
- Anuncio de los ganadores y ceremonia nacional de entrega de premios: mayo de 2024.
- Los ganadores del Gran Premio, del 1er Premio, del 2º Premio y del 3r Premio (según se explican en el Artículo 7) del Concurso serán invitados a un encuentro internacional junto con los ganadores de la edición francesa de este año del concurso, que tendrá lugar en las fechas que se anuncien más adelante, entre finales de mayo y principios de julio.

Artículo 5 – Condiciones de participación

El Concurso es totalmente gratuito y está abierto a todas las personas físicas mayores de dieciséis (16) años, residentes en España, que estén cursando algún proyecto de FP con carácter dual en el sistema educativo español, independientemente del sector profesional, modalidad (general o intensiva) o nivel de estudios (FP Básica, Grado Medio, Grado Superior o curso de especialización, de primer, segundo o tercer año), y sea cual sea su vinculación con la empresa (contrato, beca, etc.).

Sin perjuicio de lo anterior, los estudios de FP dual en los que estén matriculados los Participantes deben estar en curso y los Participantes que cumplan las condiciones anteriores y participen al Concurso de conformidad con las presentes bases legales (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”) han de haber empezado ya su aprendizaje en la empresa en la fecha de entrega del Vídeo.

Artículo 6 – Acompañamiento, inscripción y entrega de Vídeos

- Acompañamiento. En el Sitio Web se pondrá a disposición de todos los Participantes un teléfono de contacto y una dirección de e-mail a las que podrán dirigirse quienes tengan interés en participar para resolver aquellas dudas que se les planteen durante la preparación de su participación en el Concurso.

Además, aquellos que deseen participar, podrán unirse al grupo de Whatsapp del Concurso, a través del enlace accesible desde el Sitio Web, para recibir notificaciones sobre las diferentes fases e hitos del Concurso, así como las herramientas que, en su caso, se pongan a disposición de los Participantes en el Sitio Web para acompañarlos en

la preparación de su participación. Además, podrán interactuar con otros Participantes y resolver las dudas que les surjan a lo largo del proceso.

- **Entrega del Vídeo.** Los Participantes deberán presentar su Vídeo entre el 4 de noviembre de 2024 y el 15 de marzo de 2025 en el Sitio Web. En este momento deberán acceder al botón de “Entrega tu Vídeo” del Sitio Web, aceptar las presentes bases legales e introducir sus apellidos, nombre, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, comunidad autónoma, centro y empresa de formación y número de teléfono, además de facilitar los datos relativos a su formación en empresa: familia profesional, titulación, grado, puesto de trabajo; y a su Vídeo: archivo de vídeo, documentos de cesión de derechos de imagen, de autorización de filmación por parte de la empresa y reseña del Vídeo.

Artículo 7 – Categorías de Premios

La participación en el Concurso permite aspirar a la consecución de uno de los siguientes premios:

Premios principales

- El Gran Premio: MacBook Air 15.
- El 1er Premio: Apple iPhone 15.
- El 2º Premio: Apple AirPods Max.
- El 3er Premio: Cámara GoPro Hero 12.

Menciones especiales

- Mención especial al Humor: Altavoz JBL Charge 5 o Wonderbox “Insólito: Escapada mágica”.
- Mención especial a la Creatividad: Altavoz JBL Charge 5 o Wonderbox “Insólito: Escapada mágica”.
- Mención especial a la Profesionalidad: Altavoz JBL Charge 5 o Wonderbox “Insólito: Escapada mágica”.
- Mención especial al vídeo Más Molón: Altavoz JBL Charge 5 o Wonderbox “Insólito: Escapada mágica”.

En las menciones especiales se deja al Participante la elección entre una experiencia o un premio material.

Todos los premios referidos en este artículo serán, en adelante, denominados, conjuntamente, los “Premios” o, individualmente, cada uno de ellos, el “Premio”.

Además de lo anterior, los ganadores de los cuatro primeros Premios (Gran Premio, 1^{er} Premio, 2º Premio y 3^{er} Premio) serán invitados a un encuentro con los ganadores del concurso francés “*Film ton job*”.

Se aplicará la normativa fiscal vigente.

Artículo 8 – Jurado y criterios de (pre)selección

a) Criterios

Los Vídeos se puntuarán en relación con 4 criterios, según se definen a continuación. Un buen Vídeo de Filma tu dual es aquel que es:

- **INFORMATIVO Y COHERENTE:** el Vídeo debe respetar la temática del Concurso y estar alineado con el objetivo establecido en el Artículo 3 de las presentes bases legales. Para ello, debe contar con una estructura clara y aportar información sobre el sector profesional del estudiante y su experiencia en la FP dual.
- **DINÁMICO E INMERSIVO:** el Vídeo debe contener imágenes, sonidos y/o elementos que ayuden al espectador a entender la realidad del día a día del Participante en su experiencia de formación dual, con especial foco en su formación en la empresa. Además, debe contener el dinamismo necesario para poder captar la atención y resultar atractivo para el público al que se dirige el Vídeo (i.e. otros estudiantes que se planteen cursar una FP).
- **SIMPLE Y ACCESIBLE:** la idea es que el Vídeo llegue a muchos jóvenes y les sirva de inspiración, por lo que buscamos piezas que sigan una estructura simple y puedan compartirse fácilmente por los canales habituales del público al que se dirigen. Por lo tanto, no tienen que ser Vídeos que cuenten con producciones profesionales detrás y los aspectos técnicos de la profesión deben mostrarse en un lenguaje accesible y entendible por el público.
- **CREATIVO Y ORIGINAL:** el objetivo del Concurso es también conseguir Vídeos que sean divertidos y creativos, que puedan diferenciarse de los del resto de Participantes. Cuanto más creativo y original sea, ¡mejor!

Además, con el fin de determinar las menciones especiales, se valorará de cada pieza su grado de humor (para la categoría Mención especial al Humor), creatividad (para la categoría Mención especial a la Creatividad) y profesionalidad (para la categoría Mención especial a la Profesionalidad). Asimismo, una vez se publiquen los vídeos preseleccionados en la cuenta de Instagram de la Fundación Bertelsmann —u otra plataforma que, en su caso, se indique—, el Vídeo que reciba más “likes” en el plazo que se indicará al efecto será el ganador de la Mención especial al vídeo Más Molón.

b) Preselección

Antes de la selección final llevada a cabo por el jurado en los términos que se establecen en el siguiente apartado, el equipo de la Fundación Bertelsmann realizará una preselección de los Vídeos que se vayan presentando.

Durante esta fase de preselección, la Fundación Bertelsmann se reserva el derecho de rechazar cualquier Vídeo que considere, a su discreción, que no cumple con las limitaciones impuestas por el Concurso o que pueda perjudicar el mensaje, la imagen o la credibilidad del Concurso y de las empresas o centros de formación que aparecen en el Vídeo.

Con carácter enunciativo, pero no limitativo, se rechazarán los Vídeos en que:

- Los campos enumerados en el Artículo 6 no estén correctamente cumplimentados;
- El Vídeo no sea utilizable (sonido inaudible, vídeo de mala calidad);
- El Vídeo no sea una creación original del Participante para el Concurso;
- El Vídeo haga publicidad abierta de la empresa y/o del centro de formación profesional;
- No se acompañe el documento de cesión de los derechos de imagen de todos los participantes en el Vídeo en el momento de entrega del Vídeo;
- No se respete el siguiente formato de vídeo:

- Extensiones: los Vídeos se pueden realizar en los formatos de vídeo compatibles con la plataforma YouTube, pero preferiblemente deben realizarse en mp4.
- Peso máximo: 250Mb.
- Duración mínima: 1 minuto.
- Duración máxima: 2 minutos.
- Dimensiones máximas: 1080 x 1920 (vertical); 1920 x 1080 (horizontal).
- Orientación: vertical u horizontal.

c) Deliberación del jurado

El jurado estará compuesto por personas del ámbito del aprendizaje y de la política, colaboradores, algún miembro de la Fundación Bertelsmann y un miembro de la ANAF (en lo sucesivo, el “Jurado”).

El Jurado es soberano en su elección y clasificará los dieciséis (16) Vídeos finalistas de la preselección realizada por la Fundación Bertelsmann de acuerdo con los criterios de selección mencionados en el primer apartado de este Artículo. Para ello, los ganadores serán elegidos por el Jurado utilizando una tabla de puntuación proporcionada por la Fundación Bertelsmann, basada en los criterios de selección aquí mencionados.

d) Designación de ganadores

El Jurado elegirá a los ganadores del Gran Premio, el 1^{er} Premio, el 2^o Premio, el 3^{er} Premio y las Menciones de Humor, Creatividad y Profesionalidad de entre el listado de dieciséis (16) Vídeos preseleccionados por la Fundación Bertelsmann en la fase de preselección.

Los Premios se conceden según la clasificación determinada por el Jurado entre los Vídeos preseleccionados.

Los resultados del Jurado se darán a conocer en la ceremonia nacional de entrega de premios.

En relación con la Mención al vídeo Más Molón, ese será elegido por parte del público de las redes sociales de la Fundación Bertelsmann. Así, la distinción se otorgará al Vídeo preseleccionado que obtenga mayor número de “likes” en la cuenta de Instagram de la Fundación Bertelsmann —u otra plataforma que, en su caso, se indique—, dentro del plazo que se indique al efecto desde la publicación de los Vídeos de los nominados en esa cuenta.

Los Vídeos ganadores se promocionarán con especial atención en el Sitio Web y en diversas redes sociales y canales como parte de la comunicación posterior al Concurso y de la promoción general de las actividades de la Fundación Bertelsmann y de los eventos de entrega de Premios.

Artículo 9 – Entrega de Premios

La ceremonia de entrega de Premios a nivel español tendrá lugar en el mes de mayo de 2025 en el Espacio Bertelsmann de Madrid (Calle de O'Donnell, 10, 28009 Madrid). Durante la ceremonia de entrega, los miembros del Jurado anunciarán a los ganadores y les entregarán los Premios. Sólo habrá un ganador por Premio (exceptuando la mención al vídeo Más Molón, que se asignará a la persona seleccionada por el público en los términos previstos en los Artículos 8(a) y 8(d), con independencia de que esa misma persona sea ganadora de alguno de los otros Premios), y la Fundación Bertelsmann se hará cargo de los desplazamientos de

los dieciséis (16) preseleccionados que residan fuera de la ciudad de Madrid para que puedan asistir a la gala de entrega de los Premios.

Artículo 10 – Condiciones de carácter general

10.1 Limitaciones a la participación

- a) Los organizadores del Concurso quedan facultados para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos del Concurso o que, a juicio de ellos, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso.
- b) En particular, los organizadores del Concurso quedan facultados a excluir del Concurso al personal laboral (propio o subcontratado), aprendices o becarios de los propios organizadores del Concurso. Tampoco podrán participar en el Concurso familiares de los anteriores hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Los organizadores del Concurso se reservan el derecho de rechazar y eliminar del Concurso cualquier solicitud y, por tanto, excluir al Participante cuya candidatura no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados, o que los organizadores del Concurso consideren que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de los organizadores del Concurso o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas de los organizadores del Concurso, del centro de formación profesional o de la empresa en la que el Participante realice la formación, así como las compañías relacionadas con éstas.
- d) Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el Concurso, en el caso de que los mismos fueran falsos, los organizadores del Concurso podrán eliminar al Participante del Concurso. En caso de que no haya sido detectada previamente la falsedad de los datos y se detectase después de la entrega de los Premios, el Participante que resultare ganador del Premio, quedará igualmente excluido del mismo.
- e) En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al Premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado ganadores del Premio, al ser excluidos, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotaran todos los suplentes, cualquiera de los Premios podrá quedar desierto.

10.2 Aceptación de las bases legales

- a) La aceptación en su totalidad y sin reserva de las presentes bases y del criterio de los organizadores del Concurso en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Concurso es obligatoria para la participación en el Concurso. A estos efectos, la aceptación de las presentes bases supone un vínculo contractual entre los Participantes y la Fundación Bertelsmann.
- b) Los organizadores del Concurso se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entiendan oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de estas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes, a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la convocatoria del Concurso, quedando eximidos los organizadores del Concurso de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

10.3 Premio y aceptación

- a) Los organizadores del Concurso podrán solicitar a los ganadores de algún o todos los Premios la aceptación escrita del mismo. Los ganadores podrán renunciar al Premio, si bien dicha renuncia deberá constar por escrito y ser firmada, cuando sea necesario, por los representantes legales del Participante.
- b) Si los organizadores del Concurso lo consideran necesario, se podrá dejar algún Premio desierto.

10.4 Derechos de propiedad intelectual

- a) El Participante manifiesta expresamente conocer la vocación que tiene el Vídeo de servir a dar visibilidad y conocimiento del modelo de FP dual y las familias profesionales asociadas por parte de potenciales estudiantes o terceros involucrados en esta modalidad de enseñanza, por lo que está pensado para ser objeto de difusión al público.
- b) Los Participantes ceden de forma gratuita, por el tiempo máximo permitido por la normativa vigente y para todo el territorio mundial, a los organizadores del Concurso, respecto de los Vídeos que presenten en virtud de su participación al Concurso (tanto si resultan ganadores como si no), los derechos que comprenden, sin carácter limitativo, el de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por los organizadores del Concurso, o terceros, a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). Los organizadores del Concurso estarán facultados para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos. En particular, pero sin limitarse a, los Participantes manifiestan conocer y autorizan la difusión del Vídeo que presenten para su participación en el Concurso a través del canal de YouTube, el Sitio Web y demás redes sociales de la Fundación Bertelsmann y ANAF en un formato que permita el uso y difusión posterior por parte de estas entidades y cualesquiera terceros.
- c) Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para los organizadores del Concurso, la autoría y originalidad de cualesquiera de los Vídeos presentados como consecuencia del Concurso, y que los mismos son inéditos para la participación en este Concurso y no son copias ni modificación total o parcial de ningún proyecto o marca protegible, ni que los mismos se hallan sometidos a ningún otro concurso o promoción, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes (i) reconocen y manifiestan que ninguno de los contenidos del Vídeo, imágenes, espacios, efectos de sonido, música o audios que incorpora están sujetos a derechos de terceros o carecen de las autorizaciones de uso necesarias para cumplir con lo previsto en las presentes bases legales; y (ii) se comprometen a mantener indemne a los organizadores del Concurso frente a cualquier reclamación de terceros que se deriven de cualesquiera de los Vídeos remitidos en virtud de los

usos que lleven a cabo los organizadores del Concurso de conformidad con lo previsto en estas bases legales, en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal, secretos empresariales o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

10.5 Cesión de derechos de imagen

- a) Los Participantes autorizan de forma gratuita a los organizadores del Concurso a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imágenes, y los de cualesquiera otros que aparezcan en el Vídeo, a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente la imagen, de forma aislada, en el marco del Vídeo o conjuntamente con la imagen de los organizadores del Concurso y/o de terceros, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por los organizadores del Concurso.
- b) Los Participantes autorizan de forma gratuita a los organizadores del Concurso a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imágenes en el marco de su participación en la gala de Premios del Concurso, a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente la imagen, de forma aislada, en el marco del Vídeo o conjuntamente con la imagen de los organizadores del Concurso y/o de terceros, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por los organizadores del Concurso.
- c) La cesión de derechos aquí prevista comprende la reproducción y difusión de las mencionadas imágenes, o partes de las mismas, tanto en el marco de las actividades de difusión del Concurso como en otros espacios de comunicación de las actividades llevadas a cabo por la Fundación Bertelsmann o en cualesquiera otras actividades de la Fundación Bertelsmann o de terceros en las que resulte de interés el uso de los Vídeos y testimonios de los Participantes por su potencial informativo y de orientación respecto del modelo de la FP dual. En particular, pero sin limitarse a, la presente cesión cubre todos los usos previstos en el Artículo 10.4.b) anterior.
- d) A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) y a utilizar el diseño de las imágenes y voz en todo tipo de acciones, incluyendo las publicitarias, tales como presentaciones y eventos organizados por los organizadores del Concurso.
- e) La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.
- f) Los Participantes (i) reconocen y manifiestan que ninguno de los contenidos del Vídeo ni los usos que de él puedan realizar los organizadores del Concurso de conformidad con las presentes bases legales supondrán la infracción de derechos de imagen de terceros; (ii) manifiestan que han recogido el consentimiento expreso de los terceros que participan en el Vídeo mediante la firma del documento de cesión de derechos de imagen, a fin de que la Fundación Bertelsmann pueda utilizar y difundir el Vídeo en la forma y con el alcance descrito en estas bases legales y en el documento de cesión de derechos de imagen, y (iii) que se comprometen a mantener indemne a los

organizadores del Concurso frente a cualquier reclamación de terceros por este concepto.

- g) El Participante y los terceros participantes en el Vídeo deberán suscribir un documento de cesión de derechos de imagen que se incorpora como ANEXO I en estas bases en el que autoricen expresamente a los organizadores a utilizar su imagen y voz en los términos indicados en el mismo y en las presentes bases legales. Estos documentos deberán acompañarse conjuntamente en el momento de entrega del Vídeo tal y como se indica en el Artículo 6.
- h) Asimismo, los Participantes deberán entregar en el momento de presentar su Vídeo la autorización de la empresa en la que realicen la formación para la grabación de imágenes y vídeos dentro de sus instalaciones. Se adjunta como ANEXO II.

10.6 Exoneración de responsabilidad

- a) Los organizadores del Concurso no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Concurso. Consecuentemente, los Participantes del Concurso exoneran a los organizadores del Concurso, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) en los que pudieren resultar implicados los organizadores del Concurso con motivo y ocasión del presente Concurso.
- b) Los organizadores del Concurso quedan exonerados de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a los organizadores del Concurso y, especialmente, por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables los organizadores del Concurso por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- c) Los organizadores del Concurso no se hacen responsables de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la organización y desarrollo del Concurso, incluyendo, pero sin limitarse a, el goce de los Premios.

10.7 Declaración responsable

- a) Los organizadores del Concurso se comprometen a llevar a cabo el presente Concurso conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 11 - Propiedad intelectual

Las marcas, logotipos, signos y todo el contenido del Sitio Web (textos, imágenes, sonido, etc.) están protegidos por la legislación sobre derechos de propiedad intelectual e industrial.

El usuario deberá solicitar autorización previa a los organizadores del Concurso para cualquier reproducción, publicación o copia de los distintos contenidos. El usuario se compromete a utilizar los contenidos del Sitio Web en un contexto estrictamente privado, quedando estrictamente prohibido cualquier uso con fines comerciales y publicitarios.

Artículo 12 - GDPR y datos personales

El tratamiento de los datos personales de los Participantes y cualesquiera terceros que estén involucrados en los Vídeos presentados por los Participantes, por aparecer en ellos o por

facilitar de cualquier modo su participación, así como, en su caso, los acompañantes de los Participantes que resulten ganadores de algún Premio o los asistentes a las galas de entregas de Premios (en adelante, conjuntamente denominados como los “Interesados”) se llevará a cabo de conformidad con lo expuesto en las presentes bases legales del Concurso. Así, la mera participación en el Concurso implica necesariamente la aceptación expresa por los Interesados del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en estas bases legales del Concurso.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, a continuación se pone en conocimiento de los Interesados información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales.

12.1 Datos recogidos

- Apellidos, nombre, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, comunidad autónoma, número de teléfono, centro de enseñanza, empresa, datos relativos a la formación en empresa (familia profesional, titulación, grado, puesto de trabajo), imagen y voz y demás datos que puedan resultar necesarios en el marco de la participación del Participante en el Concurso o por cualquier otro Interesado.

Según lo previsto en la cláusula 10.1.d)., la comunicación de datos personales a la Fundación Bertelsmann es un requisito necesario para la participación en el Concurso, derivado de los términos de las presentes bases legales y, por lo tanto, los Interesados están obligados a facilitar los datos personales con carácter exacto y actualizado, quedando informados de que, en caso contrario, las posibles consecuencias de no facilitar tales datos serán la imposibilidad de participación en el Concurso o anulación de esta.

12.2 Responsable del tratamiento y datos de contacto

La Fundación Bertelsmann es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales de los Interesados, con domicilio en Calle O'Donnell, nº 10, 28009 Madrid (Spain), CIF G-07747686, teléfono +34 93 268 73 73. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 268.

La dirección electrónica en materia de protección de datos es lopd@fundacionbertelsmann.org.

12.3 Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

Datos personales	Finalidades	Bases jurídicas
Datos recogidos en las fases del Concurso	Gestionar la participación, organización y desarrollo del Concurso, incluyendo, entre otros, envío de comunicaciones sobre el proceso del Concurso y las herramientas de acompañamiento que se pongan a su disposición para que su participación se ajuste a las presentes bases legales.	Ejecución del contrato.

<p>Datos recogidos en las fases del Concurso y la gala</p>	<p>Publicar y difundir la participación y los Vídeos facilitados por los Participantes y ganadores, así como reseñas identificativas de éstos, a través de medios de comunicación electrónicos (YouTube, LinkedIn o Instagram, Sitio Web, páginas web lo que supone una difusión potencialmente universal) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) de la Fundación Bertelsmann, tanto en el marco de las actividades de difusión del Concurso como en otros espacios de comunicación de las actividades llevadas a cabo por la Fundación Bertelsmann o en los que resulte de interés el uso de los Vídeos y testimonios de los Participantes por su potencial informativo y de orientación respecto de la FP con carácter dual, en los términos previstos en estas bases legales.</p>	<p>Ejecución del contrato y firma del documento de cesión de derechos de imagen.</p>
<p>Datos recogidos en las fases del Concurso</p>	<p>La Fundación Bertelsmann podrá dirigirse a los Participantes a través de los datos de contacto que hayan facilitado para comunicarles otras iniciativas o proyectos que puedan ser del interés de los Participantes. En todo caso, en estas comunicaciones se facilitará al destinatario la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad mediante un procedimiento sencillo y gratuito.</p>	<p>Interés Legítimo, basado en el artículo 21.2 LSSI.</p>

12.4 Destinatarios de los datos

Los datos personales de los Interesados podrán ser comunicados a los siguientes terceros destinatarios:

- Con base jurídica en el consentimiento, y habida cuenta del propósito final de este Concurso, que es servir a la difusión y orientación hacia el modelo de la FP dual de potenciales estudiantes, los Vídeos se podrán compartir con comunidades de orientadores, centros educativos o terceros que por sus funciones y actividad puedan utilizar y difundir los Vídeos con esta finalidad. En particular, ANAF y entidades colaboradoras de la Fundación Bertelsmann en el impulso de este Concurso, podrían compartir datos personales de los Participantes en sus comunicaciones.
- Con base jurídica en el consentimiento que presten a través de la correspondiente red social, los Participantes que decidan voluntariamente acceder al grupo de Whatsapp del Concurso, los números de teléfono desde los que accedan se harán accesibles al resto de Participantes o interesados que accedan al grupo.
- Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos personales de los interesados podrán ser comunicados a las autoridades administrativas y judiciales competentes por razón de la materia, tal como Hacienda, a fin de practicar la retención fiscal que en su caso corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes Fundación Bertelsmann se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del Interesado o de reclamación de cualquier índole interpuesta por la Fundación Bertelsmann o por el propio interesado.

12.5 Transferencias internacionales

En relación con los destinatarios de los datos expuestos anteriormente, la Fundación Bertelsmann informa al Interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del Espacio Económico europeo o se encuentren fuera de un país o territorio que haya sido declarado de nivel de protección adecuado declarado por la Comisión Europea, la Fundación Bertelsmann recabará su consentimiento para realizar dicha transferencia de datos.

12.6 Encargados del tratamiento

Terceras empresas externas de la Fundación Bertelsmann (como es el caso de los proveedores de servicios de desarrollo y mantenimiento web, agencias de viajes, gestores de eventos y otras entidades colaboradoras) tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo según lo indicado en las presentes bases legales y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por Fundación Bertelsmann, de guardar confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

12.7 Plazos de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados en tanto los Interesados no soliciten su supresión y durante los plazos de prescripción de las acciones aplicables para la reclamación de posibles responsabilidades y cumplimiento de las obligaciones legales de la Fundación Bertelsmann.

12.8 Ejercicio de derechos

Los Interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad, así como, en su caso, la revocación del consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, mediante envío de una petición escrita a la Fundación Bertelsmann junto con una copia de su DNI a la siguientes dirección: lopd@fundacionbertelsmann.org.

Además, los Interesados también tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como a solicitar ante dicho organismo la tutela de sus derechos, a través del sitio web www.aepd.es, y/o en la siguiente dirección: C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, y en el teléfono de contacto 912 663 517. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar la Fundación Bertelsmann en la siguiente dirección: lopd@fundacionbertelsmann.org.

Los participantes podrán retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin perjuicio de que ello afecte a la licitud del tratamiento realizado antes de la retirada del consentimiento.

12.9 Comunicación de datos de terceros por parte de los Interesados

En el caso de que los Interesados deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas, porque, por ejemplo, aparezcan en los Vídeos o como acompañantes en algunas de las galas de entrega de Premios o actividades asociadas al Concurso (incluyendo el dato de la imagen), deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos

Interesados de los extremos contenidos en la presente comunicación y, en todo caso, de la finalidad de la comunicación de los datos a la Fundación Bertelsmann, además de recoger las autorizaciones que, en su caso, resulten de aplicación. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Artículo 13 – Ley y jurisdicción responsable

- a) Las Bases del Concurso se rigen por la ley española.
- b) Los organizadores del Concurso y los Participantes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

CESIÓN DE DERECHOS DE AUDIO E IMAGEN

_____, ____ de _____ de 202_

Por medio de la presente, el Sr./Sra. _____, con nº de DNI _____ cede los derechos de audio y de imagen del Vídeo realizado en el marco de su participación en el Concurso “Filma tu dual” a la **Fundación Bertelsmann**. Asimismo, en su caso, Usted cede los derechos de audio y de imagen realizados en el marco de su participación en la gala de entrega de premios del Concurso “Filma tu dual” a la **Fundación Bertelsmann**.

En caso de que Usted no participe en el Concurso “Filma tu dual”, pero aparezca en el Vídeo presentado por alguno de los Participantes, Usted cede los derechos de audio y de imagen del Vídeo realizado por el Participante en el marco de su participación en el Concurso “Filma tu dual” a la **Fundación Bertelsmann**.

En consecuencia, autoriza expresamente a la Fundación Bertelsmann para que haga uso gratuito, por el tiempo máximo permitido por la normativa vigente y para todo el territorio mundial, de los derechos de audio e imagen en las publicaciones que edite, en los materiales on-line que realice y en las actividades de difusión relacionadas con los proyectos que lleve a cabo (el “**Contenido**”). Autoriza igualmente su reproducción por cualquier medio, por sí mismo o a través de terceros. Por ello, Fundación Bertelsmann podrá editar y modificar el Contenido sin que sea necesario para ello su aprobación en cuanto el Contenido creado por Fundación Bertelsmann.

La cesión de derechos aquí prevista comprende la reproducción y difusión de las mencionadas imágenes, o partes de las mismas, tanto en el marco de las actividades de difusión del Concurso como en otros espacios de comunicación de las actividades llevadas a cabo por la Fundación Bertelsmann o en cualesquiera otras actividades de la Fundación Bertelsmann o de terceros en las que resulte de interés el uso de los Vídeos y testimonios de los Participantes por su potencial informativo y de orientación respecto del modelo de la FP dual.

Usted **(i)** reconoce y manifiesta que ninguno de los contenidos del Vídeo ni los usos que de él puedan realizar los organizadores del Concurso de conformidad con sus Bases Legales supondrán la infracción de derechos de imagen de terceros; y **(ii)** se comprometen a mantener indemne a los organizadores del Concurso frente a cualquier reclamación de terceros por este concepto.

La Fundación Bertelsmann tratará sus datos personales en los términos aquí previstos:

Información básica sobre Protección de Datos Personales

Responsable	FUNDACIÓN BERTELSMANN
Finalidad	Gestionar su participación en el Concurso y publicar y difundir su participación y el Vídeo facilitado por Usted en el marco de su participación en el Concurso a través de medios de comunicación electrónicos (redes sociales, páginas web, lo que supone una difusión potencialmente universal) y/o convencionales (papel, fotografías, etc.) de la Fundación Bertelsmann. En caso de que Usted no sea Participante del Concurso, pero aparezca en alguno de los Vídeos presentados por los Participantes, Fundación Bertelsmann utilizará los Vídeos facilitados por los Participantes en el marco de su participación en el Concurso en los términos indicados en el párrafo anterior.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Administraciones públicas, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así se requiera de acuerdo a la legislación vigente; y terceras entidades que sean necesarias para gestionar la participación en el Concurso. Asimismo, el Contenido se podrá compartir con entidades colaboradoras, además de divulgarse al público en general por parte de la Fundación.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las Bases Legales del Concurso.

Usted autoriza la cesión de derechos de imagen y el tratamiento de sus datos personales por parte de FUNDACIÓN BERTELSMANN en los términos detallados en el presente documento:

Sí, autorizo la cesión de derechos de imagen

Sí, autorizo el tratamiento de datos personales

Firmado:

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE IMÁGENES Y VÍDEOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO “FILMA TU DUAL”

Por medio de la presente, _____ (en adelante, la “Empresa”), autoriza expresamente a _____, estudiante de FP dual en la Empresa (en adelante, el “Estudiante”), a la captación de imágenes en fotografía o vídeo (con o sin voz) de sí mismo y de las instalaciones y edificios de la Empresa, durante su jornada formativa en la Empresa en el marco de la participación del Estudiante en el concurso “Filma tu Dual”, organizado por Fundación Bertelsmann, en el que los participantes deben filmar su día a día en las empresas en las que realicen su formación profesional dual a fin de producir un vídeo que permita compartir y transmitir su experiencia durante su estancia formativa en las empresas y presentar la profesión para la cual se están preparando, de conformidad con las bases legales del concurso.

Firma:

Nombre:

Cargo:

Lugar y fecha: